



SEPTIMO QUINTO, VEINTI
TRES DE ABRIL, AÑO DOMINI
MDCCLXXIII Y QUARENTA
Y SEIS

Comandante de la Real Audiencia

Resolución

En la Villa de Carauaca a treinta de Octubre de mill veintes
y quatroenta y siete, ante mí el Av. no. 100 y testigos D. Miguel
de Robles Marín, J. y Residente perpetuo de la Real Audiencia de C. de I. de C. Dijo que por
Real Cedula de S. M. de quince de Julio del año pasado de mill
veintes y quatroenta y dos, veta Correo facultad de nomi-
brar teniente para unirse el citado su oficio de Residente
con una Real orden que requiere esta C. en un caso de Sep-
tiembre del mencionado año, y habiéndose obedecido, el
organante en treinta y siete del mencionado mes de
Septiembre y año de Quarenta y dos, nombró por su teni-
ente a D. Juan de Paria Melgares el menor, quien fue admitido
en el dho. día por tal su teni. y a estado viéndose dho. ofi-
cio, y habiendo expuesto no poder continuar por hallarse
con ocupaciones que le impiden, desandando, como el orga-
nante al R. Sr. D. Juan de Paria Melgares en su buerra Spi-
nion y firma, reboca el nombramiento en el uso dho. hecho, y
quando desta dha. Real facultad, nombra por tal su teni. de
Residente, para sus ausencias y enfermedades a D. Agustín
Torresillo y ferret, Av. de los R. C. de I. de C. de I. de C. para ser perso-
na en quien conduxere todas las Circunstancias que se
requieren, y pide y replica alav. admitida al uso dho. por
tal su teniente, y así lo otorgo y firmo siendo testigos
D. Antonio de Robles, D. Veronimo de Robles, D. Joseph
Blanco C. de I. de C. y a todos conozco de el es. D. J. de C.

D. Miguel de
Robles Marín

Agustín Torresillo y ferret

